

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA " ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A."

CAPITAL ANTERIOR: S/.110'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/.240'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/.350'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, ante mí, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece el señor ingeniero ROLF ANTON ANDREETTI SEDIOLI, de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en Quito, a quien de conocer doy fe; el compareciente lo hace en su calidad de Gerente General y como representante legal, de la Compañía " ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A. ", como lo acredita con los documentos habilitantes que adjunta, concurre debida y legalmente autorizado para este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es como sigue:

" SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A. ", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero Rolf Anton Andreetti Sedioli, a nombre y en representación de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A.", en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en Quito, el día sábado veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El compareciente es de nacionalidad suiza, de estado civil casado y domiciliado en Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura de constitución de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A." la cual fue aprobada mediante Resolución número once mil treinta y cinco, expedida el doce de Enero de mil novecientos ochenta y dos por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- b) Mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenticuatro, aprobada el cuatro de Junio del mismo año por Resolución número trece mil cuarenta y ocho de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reformaron los Estatutos de la Compañía.- c) Por escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, aprobada el veintisiete de Marzo del mismo año por Resolución número ochenta y siete guión uno guión uno guión uno guión uno guión cero

cero cuatrocientos cuarenta y seis de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete, se procedió al aumento de capital a la suma de ocho millones de sucres, reformándose los Estatutos de la Compañía.- d) Mediante escritura celebrada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada el tres de Junio del mismo año por Resolución número ochenta y ocho guión uno guión uno guión uno guión cero novecientos veinticinco de la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió al aumento de capital a la suma de veinticinco millones de sucres, reformándose los Estatutos de la Compañía.- e) Por escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el seis de Noviembre de mil novecientos noventa, aprobada el veintiocho de Noviembre del mismo año por Resolución número noventa punto uno punto uno punto uno punto mil ochocientos veintiuno de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa, se procedió al aumento de capital a la suma de ciento diez millones de sucres, reformándose los Estatutos de la Compañía.- f) La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía " ALEOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A. ", celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la Compañía.- g) Todos los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son ecuatorianos con

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

excepción del compareciente, quien se halla autorizado para
invertir en el Ecuador según aparece de la correspondiente
Resolución que se incorpora. TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA

ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a Escritura Pública el mencionado Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, de conformidad y según los términos de la siguiente Acta: " ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A."

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA SABADO VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- En la ciudad de Quito, el día

sábado veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y dos, a las once horas se reúnen en el local ubicado en el Edificio Torrealba, Oficina número seiscientos cuatro, situado en la Avenida Amazonas número mil seiscientos setenta y uno y Orellana,

los accionistas de " ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A. " que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, según consta de la lista de asistentes a la Junta que se incorpora al expediente de la misma y cuya elaboración comenzó a las diez horas cincuenta minutos y concluyó a las once horas. Dichos accionistas son: señora Sonia Batallas de Rovayo

propietaria del cuarenta y nueve coma ocho por ciento del capital social, Ingeniero Rolf Andreetti S., propietario del cuarenta y nueve coma ocho por ciento, Ingeniero César Durán Restrepo, propietario del cero coma dos por ciento, señora Melida Batallas de Zurita con el cero coma uno por ciento y doctor Carlos Garzón Páez con igual porcentaje, esto es el cero coma uno por ciento del citado capital social. Preside la Junta el señor Ingeniero

Marcelo Rovayo Manosalvas, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ingeniero Rolf Anton Andreetti Sedioli, Gerente General de la Compañía. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el Comisario señor Nicolás Jaramillo Cisneros y luego de constatar el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta. El Secretario manifiesta que el objeto de la Junta es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyendo éste el ORDEN DEL DIA: Uno.- Conocimiento y aprobación del informe del señor Gerente General en relación al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y uno.- Dos.- Conocimiento y aprobación del informe del Comisario relativo al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y uno.- Tres.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estados Financieros del ejercicio económico del año mil novecientos noventa y uno.- Cuatro.- Resolución sobre el destino de las utilidades alcanzadas en el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y uno.- Cinco.- Nombramiento del Comisario Principal y del Comisario Suplente, así como fijación de la remuneración del primero.- Seis.- Aprobación de gestiones, presupuestos y gastos de viajes al exterior de los funcionarios de la Empresa relacionados con las actividades de la Compañía.- Siete.- Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos.- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y aprueban todos los puntos del citado Orden del Día, manifestando su conformidad con el objeto de esta Junta General Universal Ordinaria y al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la Junta procede a conocer todos

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

.PA

y prestar servicios de mantenimiento y reparación automotriz, enderezada, pintura, lubricación y lavado de vehículos, balanceo y alineación de llantas, rectificación de motores y vulcanización; g) Prestar servicios de administración comercial y de asesoría en el manejo y dirección de empresas; y ejecutar operaciones de maquila; h) Ejercer Representaciones y comercializar los productos mencionados. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Compañía podrá celebrar actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente ser socia o accionista, de compañías existentes y por constituirse". Se deja constancia que el antedicho artículo fue aprobado a los fines de enfrentar los retos de la Integración Andina y en defensa del bienestar de la Compañía. El Artículo Quinto dirá: "Del Capital Social: El capital social de la Compañía ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A. es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.350'000.000,00), dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones nominativas y ordinarias de mil sucres (S/.1.000,00) cada una". En el artículo Sexto en sustitución de la frase " numeradas del Uno al ciento diez mil inclusive ", póngase la siguiente: " numeradas del Uno al trescientos cincuenta mil inclusive ". La Junta General aprobó y delegó al señor Ingeniero Rolf Anton Andreetti Sedioli, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites que requiere la legalización del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, tan pronto las actividades de la Compañía permitan su instrumentación.- Se incorpora al expediente de esta Junta los

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

.PA

A continuación la Junta General aprueba las siguientes Reformas a los Estatutos Sociales: El Artículo Segundo dirá: "Objeto: el objeto social de la Compañía es : a) La importación, fabricación, confección, comercialización, compra - venta , representación, distribución y exportación de toda clase de materias primas, materiales y productos de alfombras, textiles y autopartes para la industria automotriz o para la industria en general; b) La importación, la fabricación, compra-venta, la exportación, la comercialización y la distribución de toda clase de bienes muebles y artefactos para deportes y para el hogar, electrodomésticos; equipos, máquinas y útiles de oficina; equipos de telecomunicación, computación y software; c) La importación, compra-venta, la exportación, la distribución y comercialización de vehículos, equipos, motores, máquinas y maquinarias en general, acoplados, motocicletas y lanchas; combustibles, aceites, lubricantes, cámaras y neumáticos para automotores; herramientas; piezas, repuestos y accesorios para vehículos, equipos y maquinarias; d) La importación, fabricación, compra-venta, la representación, la exportación, la comercialización y la distribución de productos químicos y agropecuarios; equipos de seguridad y protección industrial; insumos y materias primas; productos de madera, de metal, de cerámica, de vidrio, de cristal y de plásticos; ropa, prendas de vestir, telas, tapices, hilos, calzado; productos agrícolas e industriales; materiales de construcción y productos químicos, productos para la minería, todo tipo de navegación, agroindustriales y alimenticios; e) La ejecución de trabajos de mecánica industrial, metalmecánica y mecánica automotriz; f) Administrar playas de estacionamiento;

.pa

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 275

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 861, de 28 de marzo de 1980, efectuada por el señor ROLF ANTON ANDREETTI, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ROLF ANTON ANDREETTI, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, otorgada el 4 de octubre de 1979, por la Dirección General de Extranjería con Registro No. 9-724-12973, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ROLF ANTON ANDREETTI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

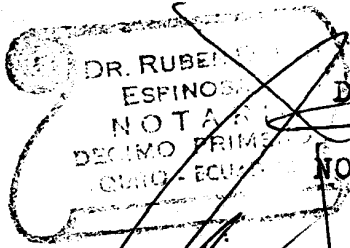
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 14 Mayo 1990

CERTIFICA:

DR. JOSE A. PERAHERRERA,
Subsecretario de Comercio e Integración,
ENCARGADO

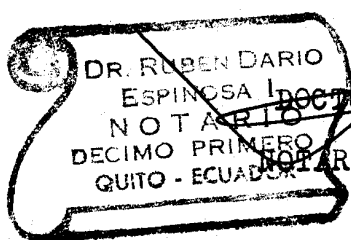
RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy , en la ^Notaría Décimo Primera a mi cargo en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado - Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . - -

Se protocolizó ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo , en fe de ello confieron esta O C T A V A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a catorce de Julio de mil novecientos noventa y dos . -



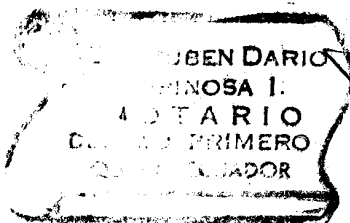
Ruben D.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein-
te y tres de Julio de mil novecientos noventa y -
dos . -



Ruben D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución N° 92-1-1-1-1260 , dic-
tada el 14 de Agosto del presente año , por la Su-
perintendencia de Compañías , fue aprobada la escri-
tura pública de aumento de capital y reforma de es-
tatutos de la Compañía Alfombras Industriales Alfin-
sa S. A., otorgada ante mí , el 14 de Julio del año
en curso . - Tomé nota de este particular al margen
de las matrices de las escrituras públicas de cons-
titución y de aumento de capital y reforma de esta-
tutos de la mencionada compañía , otorgadas en la -
Notaría a mi cargo , el 14 de Diciembre de 1.981 y
14 de Julio de 1.992 , respectivamente . - Quito ,
a 17 de Agosto de 1.992 . -



Ruben D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil doscientos sesenta, del señor Superintendente de Compañías, Interi-

3 no de 14 de agosto de 1992, bajo el número 1692, del Registro Mercan-
4 til, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 76 del
5 Registro Mercantil, de veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta

6 y dos, a fe. 201, tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada
7 de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos

8 de la compañía "ALFOMERAS INDUSTRIALES ALFINDA S.A." otorgada el 14
9 de julio de 1992, ante el notario público primero del cantón, Dr. Rubén

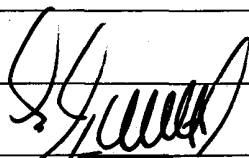
10 Espinosa.- Se dejó cumplimiento e indispuerto en el art. Tercero de

11 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 733
12 y 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de

13 agosto del mismo año.- Se archiva en el expediente bajo el número 15340.-

14 ERONDO a diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y dos.- EL

15 REGISTRADOR.-

16 

17 Dr. Gustavo García Randeros
18 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

